Defensoría del Pueblo
Firmado digitalmente por: MORENO GOMEZ Gladys Perla FAU 20304117142 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15/12/2022 12:42:23

REPUBLICA DEL PERU
Defensoría del Pueblo

RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 0303-2022/DP-OAF

Lima, 15 de diciembre de 2022

VISTO:

El Memorando N° 0909-2022-DP/OAF-LOG, que adjunta el Informe N° 0014-2022-DP/OAF-LOG-AC, relacionados con la emisión de la resolución que conforme la Comisión para la Toma del Primer Inventario Físico Masivo de Existencias del Almacén Central de la Defensoría del Pueblo al cierre del mes de diciembre 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento (en adelante, D. Leg. N° 1439), indica que el referido sistema es el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos para la provisión de los bienes, servicios y obrar, a través de las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público, orientadas al logro de los resultados, con el fin de lograr un eficiente y eficaz empleo de los recursos públicos;

Que, el numeral 4.2 del artículo 4° del D. Leg. N° 1439, señala que la cadena de abastecimiento público es el conjunto de actividades interrelacionadas que abarca desde la programación hasta la disposición final, incluyendo las actividades involucradas en la gestión de adquisiciones y administración de bienes, servicios y ejecución de obras para el cumplimiento de la provisión de servicios y logro de resultados, en las entidades del Sector Público. No comprende lo regulado por la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y sus normas complementarias y conexas;

Que, asimismo, la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del D. Leg. N° 1439, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 217-2019-EF, dispone la aplicación excepcional, entre otras disposiciones, de la Resolución Jefatural N° 335-90-INAP-DNA, que aprueba el Manual de Administración de Almacenes para el Sector Público Nacional (en adelante, el Manual);

Que, el literal A del numeral II del Manual, establece seis (6) procedimientos para la administración de almacenes en organismos del sector público nacional, que consisten en: el Almacenamiento, la Distribución, el Inventario Físico de Almacén, la Baja de Bienes, la Reposición de Stock y el Registro y Control de Existencias;

Que, en esa línea, el procedimiento de Inventario Físico de Almacén, contemplado en el literal C del numeral II del Manual, establece que el inventario físico de almacén es una forma de verificación física que consiste en constatar la existencia o presencia real de los bienes almacenados, apreciar su estado

Defensoría del Pueblo
Firmado digitalmente por: MORENO GOMEZ Gladys Perla FAU 20304117142 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15/12/2022 12:42:23

de conservación o deterioro y condiciones de seguridad; siendo el tipo de Inventario Masivo el que incluye a todos los bienes almacenados; forma parte del Inventario Físico General que comprende la verificación física de bienes en uso y de almacén; y se efectúa cerrando las operaciones del almacén por uno o varios días, como mínimo una vez por año, requiere de un apropiado programa y sirve de sustento de los estados financieros de la entidad;

Que, bajo esa premisa, mediante la Resolución Jefatural N° 0240-2019/DP-OAF de fecha 07 de mayo de 2019, se aprobó la Directiva N° 003-2019/DP-OAF "Directiva que regula los procedimientos del Almacén Central en la Defensoría del Pueblo" (en adelante, la Directiva), que tiene por objetivo establecer las normas internas y procedimientos que permitan optimizar la administración del Almacén Central de la Entidad;

Que, de acuerdo al numeral 7.3.1 de la Directiva, dispone que el Inventario Masivo de la Entidad se llevará a cabo como mínimo una o dos veces al año, el segundo inventario masivo deberá realizarse al cierre del ejercicio fiscal en ambos casos serán propuestos por el jefe/a del Área de Logística, previo informe del/de la encargada del Almacén Central;

Que, asimismo, dispone que la Jefatura de la Oficina de Administración y Finanzas conformará una Comisión de Inventario que será aprobada mediante Resolución Jefatural, la misma que se encargará de organizar y dirigir los actos necesarios para el Inventario Masivo y solicitará la participación de un representante del Órgano de Control Institucional;

Que, mediante el Memorando N° 0909-2022-DP/OAF-LOG, de fecha 13 de diciembre de 2022, el Jefe del Área de Logística de la Oficina de Administración y Finanzas de la Defensoría del Pueblo, remite *"(…) el Informe Nº 0027-2022-DP/OAF-LOG-AC; elaborado por la Señora Maricruz Buleje Belito, encargada del Almacén Central relacionado a la Toma de Inventario Físico de Existencias de Almacén Central al cierre de diciembre de 2022*".// *Sobre el particular; de acuerdo a lo establecido en la Directiva Nº 003-2019/DP-OAF "Directiva que regula los procedimientos del Almacén Central en la Defensoría del Pueblo" Numeral 7.3 se solicita se ejecute la Toma de Inventario Físico de existencias de acuerdo al cronograma que se adjunta al presente.// Asimismo; designar como participante del Área de Logística al Señor Jorge Luis Márquez Zapata;*

Que, el artículo 54° del Reglamento de Organización y Funciones, establece que el Área de Logística es la unidad orgánica de apoyo de la Oficina de Administración y Finanzas encargada de programar, dirigir, ejecutar, coordinar y supervisar las acciones administrativas del sistema abastecimiento, almacén, entre otros; asimismo, realiza sus funciones en concordancia con la normativa vigente y aplicable al Sistema Administrativo de Abastecimiento;

Que, estando a los considerandos expuestos, y habiéndose cumplido con el procedimiento y requisitos previstos en el numeral 7.3.1 de la Directiva N° 003-2019/DP-OAF "Directiva que regula los procedimientos del Almacén

Defensoría del Pueblo
Firmado digitalmente por: MORENO GOMEZ Gladys Perla FAU 20304117142 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15/12/2022 12:42:23

Central en la Defensoría del Pueblo", aprobada por Resolución Jefatural N° 0240-2019/DP-OAF, corresponde atender el requerimiento solicitado por el Área de Logística, a efectos de cumplir con lo dispuesto por el Sistema Nacional de Abastecimiento;

Con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las facultades conferidas por los literales d), h) y m) del artículo 48º del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado mediante Resolución Defensorial Nº 007-2019/DP; y estando al encargo efectuado mediante la Resolución de Secretaría General N° 059-2020/DP-SG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – CONFORMAR la Comisión para la Toma del Primer Inventario Físico Masivo de Existencias del Almacén Central de la Defensoría del Pueblo al cierre del mes de diciembre de 2022, (dicha toma de inventario se realizará el día viernes 06 de enero de 2023), la misma que se encontrará integrada por:

1. Jorge Hagi, Mondargo Tomas, representante de la Oficina de Administración y Finanzas.
2. María Eva Romero Rojas, representante del Área de Contabilidad de la Oficina de Administración y Finanzas.
3. Jorge Luis Márquez Zapata, representante del Área de Logística de la Oficina de Administración y Finanzas.

Artículo Segundo. – La Comisión para la Toma del Primer Inventario Físico Masivo de Existencias del Almacén Central de la Defensoría del Pueblo al cierre del mes de diciembre de 2022 deberá solicitar la participación de un (1) representante del Órgano de Control Institucional de la Entidad, en calidad de veedor, dentro de los cinco (5) días hábiles de conformada.

Artículo Tercero. – NOTIFICAR la presente resolución a los/las integrantes señalados en el Artículo Primero de la presente Resolución.

Artículo Cuarto. – DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Defensoría del Pueblo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Gladys Perla Moreno Gómez
Jefa (e)
Oficina de Administración y Finanzas
DEFENSORIA DEL PUEBLO